



Resolución Jefatural No. 113-86-AGN-J.

Lima, 04 JUL 1986

Visto el informe N° 084-AGN-AP-ACB,
del Equipo de Asistencia, Control y Bienestar Social;

CONSIDERANDO:

Que, con R.J. N° 008-86-AGN-J del-
12 de febrero de 1986, en el Art. 2º, se aprobó la acumulación
de vacaciones no gozadas en el período 84 del Sr Alberto Rosas
Siles-Director Técnico, Nivel 6, para el mes de junio (23 días);

Que, conforme se puede verificar,
el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Admi-
nistrativa, Art. 24º, inciso d), establece que es derecho de -
los trabajadores gozar anualmente de treinta días de vacaciones
remuneradas salvo acumulación vacacional hasta de dos períodos.

Que, en razón del considerando an-
terior, sólo procede acumular el goce vacacional del Sr Alber-
to ROSAS SILES MARQUEZ, de los ejercicios 85 y 86; quedando --
sin efecto la acumulación autorizada con respecto al período -
84;

Con la visación de la Oficina de -
Administración, Asesoría Jurídica y del Jefe (e) del Area de -
Personal;

De conformidad con lo dispuesto en
el Decreto Legislativo N° 276, Art. 24º inciso d), D.S. 006-SC
Art. 99º Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Admi-
nistrativos;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO
el Art. 2do de la Resolución Jefatural N° 008-86-AGN-J, por-
improcedente, ratificándola en sus demás extremos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



César Gutiérrez Muñoz

César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación

AGN-AP-ACB
041-86